



RESOLUCIÓN

Asunto: Concesión de la Subvención Nominativa a la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE Tenerife) para el desarrollo de la Red de Tenerife Mentoring 2026 (E2026005990; 25/2026).

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. Con fecha 12 de febrero de 2026, se firmó Convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE Tenerife) para el impulso de la Consolidación Empresarial, cuya vigencia finaliza el 31 de diciembre de 2026.

Dicho convenio tiene por objeto conformar una estrategia de colaboración y actuación conjunta en la Isla de Tenerife, en orden a impulsar y mejorar la productividad y la competitividad del tejido empresarial insular, favoreciendo la consolidación y cooperación empresarial. Para ello, se prevé el desarrollo de proyectos centrados fundamentalmente en potenciar la cooperación empresarial, así como en la implementación de diferentes metodologías de apoyo a la consolidación de empresas, como el Mentoring.

La figura del mentor es clave en el ecosistema empresarial. A menudo, el emprendedor domina el aspecto técnico de su producto o servicio, pero carece de la experiencia necesaria para navegar el mercado. Esta falta de guía suele generar confusión en la toma de decisiones, poniendo en riesgo la viabilidad del negocio. Es aquí donde el mentoring se vuelve esencial: aporta la claridad estratégica necesaria para transformar un proyecto en una empresa perdurable.


SEGUNDO. Con fecha 23 de marzo de 2026, se recibe una solicitud, firmada por D^a. Elena Vela Sánchez, en representación de la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE Tenerife), en la que se detalla las acciones a ejecutar durante 2026 al amparo del Convenio antes citado, en concreto se solicita financiación por un importe de 170.000,00 € para el desarrollo de la Red Tenerife Mentoring 2026.

Junto con la solicitud aportan la siguiente documentación:

- Memoria explicativa de la actividad a desarrollar.
- Presupuesto de ingresos y gastos (Plan de Financiación).
- Solicitud de abono anticipado.
- Certificados de hallarse al corriente con la Seguridad Social, la Hacienda Estatal y la Hacienda Autonómica.
- Documentación acreditativa de la representación.

TERCERO. El Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, previo análisis de la documentación aportada por la entidad junto a la solicitud, ha emitido Informe con fecha 7 de abril de 2026, en el que se plantea la oportunidad de atender la solicitud de subvención formulada.

Código Seguro De Verificación	w5sZGAvjhifftrlTA2P5Tw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	13/05/2026 12:11:38
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	13/05/2026 12:10:29
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/w5sZGAvjhifftrlTA2P5Tw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	1/14





CUARTO. Se ha constatado que a la citada Entidad le fue concedida una subvención nominativa mediante la Resolución R0000097900, de la Consejera con Delegación en Comercio y Apoyo a la Empresa, de fecha 21 de marzo de 2025, denominado “Red Tenerife Mentoring 2025”, cuya actividad **se encuentra justificada mediante Resolución R0000122090 de la Consejera con Delegación en Comercio y Apoyo a la Empresa, de fecha 13 de marzo de 2026.**

QUINTO. El Servicio Administrativo de Función Interventora y Control del Gasto, con fecha 8 de mayo informa favorablemente la propuesta sometida a fiscalización previa.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

PRIMERO. Por lo que, a la competencia de la Corporación, para la concesión de esta concreta subvención nominativa, cabe atender a lo dispuesto en la Ley 8/2015, de 1 de abril, de Cabildos Insulares, aprobada por el Parlamento de Canarias, que regula en sus Títulos II y III las competencias atribuidas a los mismos en su doble vertiente de órganos de gobierno, administración y representación de las Islas, y de Instituciones de la Comunidad Autónoma de Canarias.

Así, en la referida Ley, en concreto en su artículo 8.1.d) (reiterando la previsión del art. 36.1.d) de la LBRL) se atribuye expresamente a los Cabildos Insulares la competencia para “la cooperación en el fomento del desarrollo económico y social”.


La propia definición del término “desarrollo”, en la acepción económica que se recoge por la Real Academia de la Lengua, hace referencia a la “Evolución de una economía hacia mejores niveles de vida”; ello implica que la competencia reconocida a los Cabildos insulares ha de proyectarse no únicamente con relación a la creación de empresas, sino también con respecto de medidas relacionadas con el mantenimiento y apoyo a las mismas durante su existencia.

Y es precisamente en el marco del conjunto de tales acciones de apoyo donde se encuadra la subvención nominativa propuesta, toda vez que se persigue con la misma sufragar un Proyecto que tiene por objeto el impulso de la Consolidación Empresarial, constituyendo el mismo una herramienta fundamental para la mejora del desarrollo y la capacitación del sector en la Isla.

Conforme a lo anterior, no cabe sino concluir que la competencia material del Cabildo Insular de Tenerife para la concesión de subvenciones con tal objeto queda plenamente sustentada sobre la base del transcrito artículo 8.1.d) de la Ley 8/2015, de Cabildos.

SEGUNDO. La Base 70ª de las de Ejecución del Presupuesto de la Corporación para el presente ejercicio 2026 determina el régimen jurídico de las subvenciones otorgadas por el Cabildo Insular de Tenerife y dispone que las mismas vendrán reguladas por lo establecido en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones, por su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por la Ordenanza General Reguladora de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife aprobado por acuerdo plenario adoptado en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2004, con aprobación definitiva de la modificación puntual de la Ordenanza General de

Código Seguro De Verificación	w5sZGAvjhifftrlTA2P5Tw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	13/05/2026 12:11:38
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	13/05/2026 12:10:29
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/w5sZGAvjhifftrlTA2P5Tw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	2/14





Subvenciones de fecha 31 de agosto de 2021, por el sistema de fiscalización previa de los expedientes de subvención, y por la circular que regula el procedimiento de reintegro, procedimientos reguladores incorporados como Anexos a las Bases de Ejecución.

TERCERO. El artículo 22 de la LGS dispone en su apartado 1 que: *“El procedimiento ordinario de concesión de subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva. A efectos de esta ley, tendrá la consideración de concurrencia competitiva el procedimiento mediante el cual la concesión de las subvenciones se realiza mediante la comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer una prelación entre las mismas de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en las bases reguladoras y en la convocatoria, y adjudicar, con el límite fijado en la convocatoria dentro del crédito disponible, aquellas que hayan obtenido mayor valoración en aplicación de los citados criterios (...).”*

Y señala en el apartado 2 que: *“(...) Podrán concederse de forma directa las siguientes subvenciones:*

- *Las previstas nominativamente en los Presupuestos Generales del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las Entidades Locales, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones (...).”*

Precisamente a la modalidad recogida en el apartado a) del artículo anteriormente transcrito, responde la subvención que se plantea en el expediente de referencia.


Estando la misma prevista nominativamente en los Presupuestos de la Corporación Insular para el presente ejercicio 2026 (Anexo II de sus Bases de Ejecución), y así como en el **Plan Estratégico de Subvenciones** para los ejercicios 2024-2026 mediante Acuerdo AC0000020807 del Consejo de Gobierno Insular, aprobado en sesión ordinaria celebrada el 28 de febrero de 2024, y modificado por Acuerdo AC0000025458 del Consejo de Gobierno, aprobado en sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2025, y posteriormente modificado por el AC0000027357 del Consejo de Gobierno Insular en sesión ordinaria celebrada el 25 de febrero de 2026.

En idénticos términos se manifiesta la Ordenanza General de Subvenciones del Cabildo Insular de Tenerife.

CUARTO. La Base 72ª de las de Ejecución del Presupuesto, en cuanto a la regulación de las subvenciones nominativas prevé: *“El Anexo II.a) recoge las subvenciones nominativas, entendiéndose por tales aquellas que, como excepción legalmente prevista a la concurrencia competitiva, podrán concederse de forma directa por encontrarse previstas nominativamente en el Presupuesto General de esta Corporación Insular. Todo ello sin perjuicio de la aplicación de la normativa en materia de subvenciones a que se hace referencia en la Base 70ª.*

Su tramitación corresponde al área gestora, siendo el órgano competente para su aprobación y justificación el Consejero/a o Director/a Insular de dicha área. El expediente deberá contener una motivación objetiva de las subvenciones nominativas a conceder.

Código Seguro De Verificación	w5sZGAvjhifftrlTA2P5Tw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	13/05/2026 12:11:38
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	13/05/2026 12:10:29
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/w5sZGAvjhifftrlTA2P5Tw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	3/14





La Resolución de concesión deberá recoger todos los aspectos, criterios y requisitos relativos a su otorgamiento, tramitación y justificación.

Los importes consignados en el Anexo II.a tienen carácter de previsión máxima, pudiendo ser ajustados por el órgano competente a la hora de acordar el otorgamiento. (.../...)

QUINTO. En esa misma línea, se manifiesta la Ordenanza General de Subvenciones del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife al disponer en su artículo 20 que las subvenciones con asignación nominativa en los presupuestos del Excmo. Cabildo Insular de Tenerife serán concedidas por resolución de los Consejeros/Directores Insulares y consejeros con delegación especial, previa presentación por la entidad beneficiaria de una memoria de actividades a realizar, presupuesto de ingresos y gastos y cuantos requisitos entiendan los servicios gestores.

Por su parte el artículo 23 de la referida Ordenanza reconoce la posibilidad de realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención.

SEXTO. El crédito presupuestario, para la financiación de la subvención nominativa que pretende abonarse, se halla consignado en la Consejería Insular de Industria, Comercio, Sector Primario y Bienestar Animal, en las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026, en el Anexo II, en los siguientes términos:


Aplicación	Objeto	Tercero	Importe
26.0601.4333.48940	Red Mentoring	CEOE Tenerife	170.000,00 €

SÉPTIMO. En relación con la solicitud de subvención nominativa formulada por la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE Tenerife), ha de tenerse en consideración el Informe emitido por el Servicio Técnico de Desarrollo Socioeconómico y Comercio, de fecha 7 de abril de 2026, se informa favorablemente la solicitud de subvención y se hace constar, entre otros aspectos, lo siguiente:

“(...) Las actividades a desarrollar durante este período son, a grandes rasgos, las siguientes:

- Revisión del manual de procedimientos, seguimiento y valoración de resultados. El Manual de procedimientos (Mentoring Emprendimiento) es flexible, vivo, y al ser abierto y dinámico, susceptible de ser modificado ante cualquier imprevisto o incidencia. Este Manual pretende ser una Guía sencilla que recoja los procedimientos, fases, duración de las mismas, herramientas utilizadas, formularios utilizados, hitos de seguimiento y evaluación.*
- Mantenimiento de la herramienta de seguimiento: Se trata de una herramienta digital de gestión y seguimiento, diseñada y adaptada específicamente al funcionamiento del programa Red Tenerife Mentoring. Esta herramienta permite registrar y organizar las inscripciones, recopilando los datos facilitados por las personas*

Código Seguro De Verificación	w5sZGAVjhifftrlTA2P5Tw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	13/05/2026 12:11:38
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	13/05/2026 12:10:29
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/w5sZGAVjhifftrlTA2P5Tw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	4/14





y empresas inscritas, así como el estado en el que se encuentra cada candidatura a medida que avanza por las distintas fases del procedimiento de selección.

Asimismo, una vez adjudicadas las plazas, la herramienta incorpora a los proyectos seleccionados para facilitar el seguimiento del desarrollo de las mentorizaciones, permitiendo comprobar el avance del proceso, el cumplimiento de plazos y la ejecución de las horas de acompañamiento previstas para cada empresa participante

• **Revisión y actualización de Bases, perfil de mentee, convocatoria y selección.**

Paralelamente a lo anterior, se comenzará la elaboración y redacción de las bases para la convocatoria y selección de los mentees que participarán en el Programa:

- Descripción del perfil emprendedor.
- Requisitos que debe reunir el proyecto empresarial para ser beneficiario del Programa de Mentoring emprendimiento.
- Elaborar compromiso de participación y finalización del proceso de mentorización.
- Detallar el contenido de un folleto digital para su posterior difusión.
- Realizar difusión pública sobre la Convocatoria y el objeto del Proyecto, y especialmente difundirla entre entidades que trabajan con este colectivo.
- Constituir el Comité de Selección conformado por personal de CEOE Tenerife y técnicos del Cabildo Insular de Tenerife, que analicen y seleccionen los potenciales mentee´s.
- Selección de parejas mentor – mentee, en función de las necesidades detectadas, la especialización requerida y criterios de compatibilidad que faciliten una relación de trabajo eficaz.
- Captación de potenciales mentee´s y las entrevistas a los mismos para comprobar por un lado que cumplen los requisitos para ser beneficiarios/as del programa y, por otro lado, que se comprometen a finalizarlo, se realizará a lo largo de los primeros meses del año, siempre concluyendo antes de noviembre de 2026.

- **Formación de Mentores, convocatoria 2026:** Se procederá a la impartición de la formación práctica a un grupo de entre 5 y 10 mentores/as a celebrar en el primer semestre del año 2026. Se intentará formar a mentores/as especializados/as en las áreas de marketing digital, tecnología (IoT, Big Data, Business Intelligence), importación-exportación (logística, transporte, aduanas, almacenes y distribución), transporte, innovación, protección de datos, prevención de riesgos laborales y áreas sectoriales (turismo, construcción, industrial, etc.).

Código Seguro De Verificación	w5sZGAvjhifftrlTA2P5Tw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	13/05/2026 12:11:38	
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	13/05/2026 12:10:29	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/w5sZGAvjhifftrlTA2P5Tw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	5/14	



Las prácticas las realizarán con un/a mentee inscrito/a y seleccionado/a en el programa 2026, durante el segundo semestre del año, superada esta fase podrán obtener la acreditación como mentores/as.

• **Conformación de la Red Tenerife Mentoring:**

En esta edición se contará con los/as mentores/as pertenecientes a la Red Tenerife Mentoring, que se han ido acreditando desde la anualidad 2018, más los nuevos que se formen en esta edición.

Estos mentores acompañarán a los mentees durante, al menos, 15 horas de trabajo, en un máximo de 6 meses. El objetivo es fortalecer la estabilidad y durabilidad del tejido empresarial de la isla y que su actividad empresarial pueda consolidarse en el tiempo.

Los Mentores de la Red pertenecen tanto al ámbito empresarial como profesional, con experiencia y habilidades en las diversas áreas de negocio, y acompañarán, informarán y guiarán al emprendedor/ empresario.

Se prevé, la formación de 75 parejas (mentores-mentee), debiendo contar los mentee con el siguiente perfil:

- *Empresarios/as de reciente constitución (que se encuentren en sus primeros años de actividad).*
- *Proyectos empresariales, con más de 3 años desde su constitución, que se encuentran en proceso de transformación o cambio de su modelo de negocio (incorporan nuevas líneas de productos y/o servicios, digitalización, nuevos canales de comunicación, apertura a nuevos mercados, cambios organizativos, etc.)*
- *Proyectos que se encuentren en proceso de traspaso o relevo generacional.*
- *Proyectos empresariales que ya han sido beneficiarios del programa de mentorización de la "Red Tenerife Mentoring" en anteriores convocatorias (exceptuando los de la convocatoria inmediatamente anterior a la actual) y que necesiten mejorar algún aspecto en su negocio. Este perfil de mentees no podrán superar el 15% sobre el total de participantes en esta convocatoria (11 mentees de convocatorias anteriores como máximo).*
- *Tendrán prioridad las empresas pertenecientes a sectores estratégicos, concretamente:*
 - *Comercio minorista (con establecimiento abierto al público).*
 - *Servicios personales (peluquerías, centros de estética, academias, gimnasios, etc.).*
 - *Hostelería y restauración (bares, restaurantes y cafeterías).*

El objetivo es que al menos el 60 % de las plazas (aproximadamente 45 Mentees) pertenezcan a estos sectores prioritarios. Sin embargo, en caso de

Código Seguro De Verificación	w5sZGAvjhifftrlTA2P5Tw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado Firmado	13/05/2026 12:11:38 13/05/2026 12:10:29	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/w5sZGAvjhifftrlTA2P5Tw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	6/14	



no alcanzar este porcentaje, las plazas restantes podrán ser destinadas a otros sectores.

Además, al menos el 50% de los proyectos empresariales que participen en el programa no realizará su actividad en el área metropolitana de Santa Cruz de Tenerife.

- Otras actuaciones que se prevé realizar en el período: Se pretende realizar acciones del tipo:
 - Webinars Temáticas
 - Encuentros con Empresarios
 - Encuentros de Networking.
 - Evento final de cierre del proyecto
 - Difusión y publicidad del Programa
 - Evaluación del programa.

El proyecto se desarrollará en el período de enero a diciembre de 2026.

El presupuesto previsto para el desarrollo de estas actividades asciende a 170.000,00 €, con el siguiente detalle:


PRESUPUESTO	EUROS
Dirección Programa y Gastos Mentores/as (*)	135.018,29
Webinar temáticas	2.100,00
Acto cierre de proyecto, así como jornada/s de Networking y acreditaciones	4.200,00
Formación de Mentores/as	1.800,00
Gastos de Difusión	7.500,00
Gestión del Programa (Dirección, selección, evaluación, otros costes) (**)	17.381,71
Auditoria	2.000,00
TOTAL	170.000,00

(*) Se incluye:

- Coordinación Programa por servicio externo: 39.393,29 €

Incluye la prestación del servicio de coordinación y ejecución del programa Mentoring a través de personal externo especializado. Sus funciones son la coordinación del Programa, que incluye la coordinación de los mentores, revisión de bases mentores y mentees, participación en el proceso de selección, elaboración de informes, gestión de herramienta de control del Proyecto, participación y organización Webinar y eventos Networking en general todas las fases del Programa.
- Gastos Mentores: 95.625,00 €

Código Seguro De Verificación	w5sZGAvjhifftrlTA2P5Tw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	13/05/2026 12:11:38
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	13/05/2026 12:10:29
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/w5sZGAvjhifftrlTA2P5Tw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	7/14





Contempla la mentorización de al menos 75 mentees, al menos 15 horas, a un precio medio aproximado de 85€/hora.

(**) Comprende los siguientes gastos:

- Gastos de personal derivados de la Dirección Institucional (10.886,69 € aprox), con una dedicación de aproximadamente 13 horas/mes. Su imputación comprende de los meses de enero a diciembre de 2025, con una referencia 1.800 horas de trabajo al año y un coste salarial/hora de 70,15 €.
- Gastos del personal responsable de la gestión administrativa y económica (5.295,02 € aprox.), con una dedicación de aproximadamente 14 horas/mes. Su imputación comprende de los meses de enero a diciembre 2026, con una referencia 1.800 horas de trabajo al año y un coste salarial/hora de 30,47 €.
- Además, se incluyen otros gastos generales por importe de 1.200,00 €. Se trata de gastos que, si bien son necesarios, no tienen relación directa con el objeto del Programa. Contemplaría, por tanto, todos aquellos gastos derivados del uso que el personal que se dedica total o parcialmente al proyecto hacen de las instalaciones y suministros de las sedes en las que se ubican, así como, por ejemplo, el material fungible necesario, los equipos multifunción, etc.

El importe finalmente imputado en concepto de "otros gastos generales" no podrá suponer más del 5% del total de gastos que se justifique por la realización de estas actividades, ni del 10% del total de gastos contabilizados por CEOE Tenerife entre enero y diciembre de 2026 en esos conceptos.

Se prevé que la financiación sea aportada en su totalidad por el Cabildo Insular de Tenerife. Para la financiación de este gasto existe crédito adecuado y suficiente en la aplicación presupuestaria 26.0601.4333.48940, incluido en el Anexo II de las Bases de Ejecución del Presupuesto 2026, que se podría abonar por anticipado, tras la adopción de la Resolución correspondiente, a fin de facilitar liquidez adecuada para el cumplimiento de los objetivos y plazos del programa.

Respecto a la justificación del proyecto, se atenderá a lo recogido en la Cláusula Séptima del Convenio de Colaboración entre el Cabildo Insular de Tenerife y la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE Tenerife), para el impulso de la Consolidación Empresarial, firmado con fecha 12 de febrero de 2026, en la que se establece la documentación justificativa a presentar.

En la citada cláusula se recoge que la documentación justificativa debe aportarse antes del 31 de marzo del año siguiente a la ejecución, por tanto, en este caso, dicho plazo finalizará el 31 de marzo de 2027.

Por otra parte, la Entidad ha procedido a la justificación de la subvención nominativa otorgada para el mismo fin en el año 2025.

Código Seguro De Verificación	w5sZGAvjhifftrlTA2P5Tw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	13/05/2026 12:11:38	
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	13/05/2026 12:10:29	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/w5sZGAvjhifftrlTA2P5Tw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	8/14	



Por último, en lo referente a la incidencia en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, debe señalarse que la concesión de esta subvención no tiene repercusión negativa alguna en el cumplimiento por el Cabildo Insular de Tenerife de las exigencias derivadas del cumplimiento de los principios aludidos (...).”

OCTAVO. Asimismo, el referido informe del Servicio Técnico hace constar literalmente que *“en lo referente a la incidencia en el cumplimiento de los principios de estabilidad presupuestaria y sostenibilidad financiera, debe señalarse que la concesión de esta subvención no tiene repercusión negativa alguna en el cumplimiento por el Cabildo Insular de Tenerife de las exigencias derivadas del cumplimiento de los principios aludidos”*.

NOVENO. Tal y como se pone de manifiesto en el expediente, a la vista de la documentación que en el mismo consta, se acredita en la forma establecida en la normativa reguladora de la subvención, que el beneficiario está al corriente de las obligaciones tributarias y ante la seguridad social, y que no está incurso en las prohibiciones para obtener dicha condición, previstas en los apartados 2 y 3 del artículo 13 de la LGS.

DÉCIMO. En la solicitud, se hace constar, que la Entidad no dispone de recursos suficientes para financiar transitoriamente la ejecución de las actividades, siendo éstas de especial interés público, por lo que se considera adecuado que se tramite un abono anticipado de la subvención nominativa de referencia, ascendente a 170.000,00 €, y a posteriori, la presentación de la justificación. Por tanto, resulta de aplicación la previsión contenida en el artículo **Art. 88.3** del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones: *“3. A estos efectos, deberá incorporarse al expediente que se tramite para el pago total o parcial de la subvención, certificación expedida por el órgano encargado del seguimiento de aquella, en la que quede de manifiesto:*

- a) la justificación parcial o total de la misma, según se contemple o no la posibilidad de efectuar pagos fraccionados, cuando se trate de subvenciones de pago posterior;*
- b) que no ha sido dictada resolución declarativa de la procedencia del reintegro de la subvención o de la pérdida del derecho al cobro de la misma por alguna de las causas previstas en el artículo 37 de la Ley General de Subvenciones;*
- c) que no ha sido acordada por el órgano concedente de la subvención, como medida cautelar, la retención de los libramientos de pago o de las cantidades pendientes de abonar al beneficiario o entidad colaboradora, referidos a la misma subvención”.*

Significando en este sentido que la referida Certificación ha sido emitida y suscrita por la Jefatura de este Servicio Administrativo, con fecha 6 de mayo de 2026, y que la misma figura en el expediente administrativo de referencia.

UNDÉCIMO. La Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE Tenerife) que tiene entre sus objetivos el desarrollo del proceso de acompañamiento a un emprendedor o empresario. Son múltiples las formas en que puede desarrollarse el proceso de acompañamiento a un emprendedor o empresario, desde la mera contratación de especialistas que elaboren ese proyecto y lo entreguen

Código Seguro De Verificación	w5sZGAvjhifftrlTA2P5Tw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	13/05/2026 12:11:38	
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	13/05/2026 12:10:29	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/w5sZGAvjhifftrlTA2P5Tw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	9/14	



al demandante hasta otros sistemas en los que el empresario/emprendedor se implica directamente y elabora la nueva estrategia a desarrollar con la orientación más o menos próxima de expertos en la materia. Dentro de estos últimos, el Mentoring ha ido adquiriendo mayor relevancia a la vista de los resultados.

Para diferenciar el Mentoring de otros procesos de orientación o asesoramiento empresarial, podemos definirlo como un proceso mediante la cual un experto en gestión empresarial facilita el desarrollo de otra empresa o proyecto empresarial a través del intercambio de sus propios recursos, conocimientos, valores, habilidades, perspectivas, actitudes y competencias.

Este es un proceso que permitirá desarrollar el potencial del asesorado o tutelado y que permite una transferencia de conocimientos desde el tutor o mentor que permite aprovechar el conocimiento acumulado por ese experto en el impulso y desarrollo de un nuevo modelo de negocio y en la transformación de la organización de la empresa orientándola al objetivo del negocio.

La existencia de este tipo de servicio puede marcar la diferencia para el logro de un sistema económico más competitivo y con opciones de cambio, permitiendo la transición a un modelo más sostenible y con capacidad de generación de empleo.

En el contexto de las diferentes metodologías de Mentoring existentes, destaca la desarrollada por la Red Mentoring Spain, que realiza programas de formación y acreditación de mentores desde el año 2009 y se ha consolidado como la Red de Mentoring de referencia en España y el resto de países del mundo hispanohablante. Se trata de una metodología contrastada y validada a lo largo de los años, con claros resultados de éxito, que ha llevado a que sus programas de certificación de mentores estén reconocidos y avalados por las principales empresas, Instituciones y Universidades de los diferentes países en los que se aplica la metodología y procesos de Mentoring Spain.

DUODÉCIMO. De conformidad con el Sistema de Fiscalización Previa Limitada de Requisitos Básicos, aprobado mediante Acuerdo del Pleno de la Corporación Insular de 4 de febrero de 2020, amparados en lo establecido en el RD 424/2017, de 28 de abril, por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del Sector Público Local, se requiere fiscalización previa limitada.

DECIMOTERCERO. De conformidad con el Decreto D0000005635 de la Presidencia de fecha 27 de enero de 2025 relativo a la modificación de la Estructura y Organización de la Corporación Insular y conforme al Decreto D0000005738 de la Presidencia de fecha 27 de febrero de 2025 de revocación y autorización de delegaciones en favor de los consejeros y consejeras insulares de la corporación, la competencia en materia de promoción y desarrollo del comercio le corresponde a la Consejera con Delegación en Comercio y Apoyo a la Empresa, (BOP de Santa Cruz de Tenerife, núm. 29, de 7 de marzo de 2025). Así mismo, el órgano competente para autorizar el referido gasto correspondiente al Capítulo IV y por importe inferior a 500.000, 00 € es la Consejera Delegada según lo establecido en el artículo 26ª de las Bases de ejecución del presupuesto para el presente ejercicio 2026.

Código Seguro De Verificación	w5sZGAvjhifftrlTA2P5Tw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	13/05/2026 12:11:38
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	13/05/2026 12:10:29
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/w5sZGAvjhifftrlTA2P5Tw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	10/14





Por todo ello y de conformidad con el informe favorable de la Intervención General, **RESUELVO:**


Primero. Aprobar la Subvención Nominativa, conforme se prevé en la Cláusula Cuarta del Convenio formalizado entre la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE-Tenerife) y este Cabildo Insular para el impulso de la Consolidación Empresarial, Proyecto Red Tenerife Mentoring 2026, las actuaciones a realizar para el presente ejercicio 2026 y su correspondiente presupuesto de gastos, respecto al Cabildo Insular de Tenerife, en un total de **CIENTO SETENTA MIL EUROS (170.000,00 €)**, en los términos establecidos en la Memoria de actuaciones aportada:

PRESUPUESTO	EUROS
<i>Dirección Programa y Gastos Mentores/as (*)</i>	135.018,29
<i>Webinar temáticas</i>	2.100,00
<i>Acto cierre de proyecto, así como jornada/s de Networking y acreditaciones</i>	4.200,00
<i>Formación de Mentores/as</i>	1.800,00
<i>Gastos de Difusión</i>	7.500,00
<i>Gestión del Programa (Dirección, selección, evaluación, otros costes) (**)</i>	17.381,71
<i>Auditoria</i>	2.000,00
TOTAL	170.000,00

Segundo. Conceder a la Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE-Tenerife), con el NIF G38025151, la siguiente subvención nominativa:

1. **Objeto:** Proyecto “Red Tenerife Mentoring 2026”.
2. **Régimen jurídico:** artículo 5.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
3. **Crédito presupuestario:** CIENTO SETENTA MIL EUROS (170.000,00 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 26.0601.4333.48940
4. **Ámbito temporal de la actividad subvencionada:** enero a diciembre de 2026.
5. **Pago:** Anticipado, a partir de la adopción del acto de otorgamiento.
6. **Garantía:** no se establece.
7. **Justificación:** Deberá realizarse **antes del 31 de marzo de 2027**, mediante la aportación de la siguiente documentación, recogido en la Cláusula Séptima del Convenio:
 - A) Memoria final de todas las actuaciones realizadas durante el periodo de vigencia del acuerdo y resultados obtenidos, que contendrá:
 1. Relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe y fecha de emisión.

Código Seguro De Verificación	w5sZGAvjhifftrlTA2P5Tw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	13/05/2026 12:11:38
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	13/05/2026 12:10:29
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/w5sZGAvjhifftrlTA2P5Tw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	11/14





2. Relación detallada de ingresos y gastos que hayan finalizado la actividad subvencionada.
3. Material gráfico, fotografías y/o videos en todos los casos en los que la actividad lo demande y posibilite.
4. Para cada una de las acciones formativas desarrolladas, se habrá de aportar:
 1. Detalle del programa y contenido
 2. Relación de los asistentes
 3. Informe sobre la valoración expresada por los asistentes
 4. Copia, en soporte digital, del material informativo suministrado a los alumnos.
5. En su caso, documento acreditativo del reintegro de remanente no empleado.

B) Informe, emitido por un miembro en activo del Instituto de Censores Jurados de Cuentas o auditor o empresa de auditoría de cuentas inscrito en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas del Instituto de Contabilidad y Auditoría de Cuentas (ICAC), sobre la adecuada contabilización y correcta expedición de los justificantes de los pagos efectuados con los fondos de esta subvención, según las obligaciones establecidas en la resolución de concesión y la contabilidad del beneficiario. Este informe deberá contener, como mínimo la información y detalles que se indica en el Anexo I.

Certificarán que todas las contrataciones realizadas en el marco del presente convenio se han acordado siguiendo los requisitos legales de contratación aplicables a la CEOE TENERIFE.


C) Por lo que se refiere a la acreditación de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la Agencia Tributaria Estatal, la Seguridad Social y la Agencia Tributaria Canaria, los correspondientes certificados serán recabados de oficio por el Cabildo Insular a través de la plataforma de intermediación de datos, siempre que conste la autorización expresa conferida al efecto por la CEOE TENERIFE, en su correspondiente solicitud de subvención nominativa. Si no fuera así, se deberán aportar por el mismo los referidos certificados.

D) La acreditación de no estar incurso en ningún procedimiento de reintegro con la Corporación será recabado, de oficio, por esta administración.

E) Declaración responsable de la CEOE del cumplimiento del resto de las obligaciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones, conforme el artículo 26 de su reglamento.

El importe final del coste de la auditoría deberá repercutirse de manera proporcional entre la totalidad de los anexos (Anexo I) que se tramiten al amparo de este convenio.

Código Seguro De Verificación	w5sZGAvjhifftrlTA2P5Tw	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	13/05/2026 12:11:38
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	13/05/2026 12:10:29
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/w5sZGAvjhifftrlTA2P5Tw		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	12/14





8. Obligaciones:

En todas sus actuaciones, tanto en las presenciales, como formato papel y digital, deberá de hacer mención a la presente subvención nominativa otorgada por el Cabildo de Tenerife, mencionando a la Consejería Delegada de Comercio y Apoyo a la empresa.

En cuanto a la difusión de estas actuaciones en medios telemáticos y redes sociales, deberá de mencionarse al Cabildo de Tenerife y la marca Comercio de Tenerife, incorporando los dos logos correspondientes a las mismas, para que haya una mayor difusión de las actuaciones, mencionando (#comerciodetenerife; #cabildodetenerife) y compartiendo las mismas (@comerciodetenerife; @cabildodetenerife).

En el mismo sentido, en todas las actuaciones que se realizan, deberán colocar carteles informativos de la subvención, donde en todo momento consten los logos del Cabildo de Tenerife y la marca de comercio de Tenerife, ya sea a través de cartelería, folletos o soportes físicos (roll up).

Deberán de, con antelación suficiente, ponerse en contacto con el Servicio Técnico antes de proceder a la difusión indicando las fechas de la comunicación.

9.Reintegro: Procederá el reintegro de los fondos recibidos en los supuestos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Tercero. Autorizar, disponer y reconocer la obligación, de forma anticipada, la cantidad de **CIENTO SETENTA MIL EUROS (170.000,00 €)** a favor de la **Confederación Provincial de Empresarios de Santa Cruz de Tenerife (CEOE Tenerife)**, con el **NIF G38025151**, conforme al siguiente detalle:

Nº de expediente	E2026005990
Número de subvención	2026-000545
Aplicación presupuestaria	26-0601-4333-48940
Descripción	FINANCIACION PARA EL DESARROLLO DE LA RED TENERIFE MENTORING 2026 PARA IMPULSAR Y MEJORAR LA PRODUCTIVIDAD Y COMPETITIVIDAD DEL TEJIDO EMPRESARIAL INSULAR.
Importe (en euros)	170.000,00
Nº Factura Proveedor	ANEXO II BASES EJECUCION
Factura SIGEC	26-008167
Ítem de gasto	26-009622
Nº de propuesta	26-003762


Cuarto. Ordenar la publicación de la presente subvención en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y en el portal institucional de Transparencia del Cabildo Insular de Tenerife www.tenerife.es.

Contra la Resolución, dictada por delegación del Consejero Insular, se podrá interponer RECURSO DE ALZADA ante la Presidenta de la Corporación, en el plazo de UN MES,

Código Seguro De Verificación	w5sZGAvjhifftrlTA2P5Tw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	13/05/2026 12:11:38	
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	13/05/2026 12:10:29	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/w5sZGAvjhifftrlTA2P5Tw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	13/14	



contado a partir del día siguiente al de la recepción de su notificación, cuya resolución agotará la vía administrativa, a efectos de la interposición del recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo en Santa Cruz de Tenerife, sin perjuicio de la interposición de cualquier otro recurso que estime procedente.

Código Seguro De Verificación	w5sZGAvjhifftrlTA2P5Tw	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	SELLO DE LA VICESECRETARÍA GENERAL	Firmado	13/05/2026 12:11:38	
	Ana Krysten Martín Hernández - Consejera con Delegación En Comercio y Apoyo a la Empresa	Firmado	13/05/2026 12:10:29	
Url De Verificación	https://sede.tenerife.es/verifirma/code/w5sZGAvjhifftrlTA2P5Tw			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	Página	14/14	